

29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Por ello, en virtud de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales,

DISPONGO

Artículo único. Creación del fichero.

Se crea el fichero automatizado del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, cuyas características se indican a continuación:

- Denominación: Fichero Automatizado del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.
- Finalidad y usos: Llevanza del Registro, mediante la inscripción y anotación de los asientos correspondientes.
- Personas y colectivos afectados: Titulares de explotaciones agrarias que sean declaradas prioritarias.
- Procedimiento de recogida de datos: Impreso de solicitud de calificación de la explotación como prioritaria y declaraciones complementarias.
- Estructura del fichero y datos de carácter personal: Datos identificativos del titular de la explotación:

- a) Nombre y apellidos o razón social.
- b) Número del DNI y del NIF o del CIF.
- c) Fecha de nacimiento o de constitución.
- d) Domicilio.
- e) Datos del cónyuge.
- f) Datos del representante legal.

Datos identificativos de la explotación:

- a) Código de la explotación.
- b) Ubicación.
- c) Superficie.
- d) Usos.
- e) Régimen de tenencia.
- f) Identificación de la cabaña ganadera.

- Cesiones de datos: Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Organismos dependientes.
- Organos responsables del fichero: Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- Servicios y unidades ante los que puede ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Reforma Agraria y Asentamientos de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden y, específicamente, para la inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua (BOJA núm. 35, de 22.3.97).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 35, del día 22 de marzo de 1997 la Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua, se ha advertido un error material en la transcripción del título y así:

Donde dice: Orden de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua.

Debe decir: Orden de 17 de febrero de 1997, por la que se establece la homologación de cursos de formación permanente realizados en desarrollo de los planes de formación continua.

Sevilla, 31 de marzo de 1997

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se da a conocer la composición del Jurado del Premio Comunidad Andaluza de Cultura, convocado por Orden de 11 de junio de 1996, y se concede el mismo.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su disposición final primera, al titular de la Consejería de Cultura, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de la Excm. Sra. Consejera de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocado, por su correspondiente Orden de 11 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, del día 2), el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura» habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, modificada la fecha establecida en dicha Orden para el fallo del Jurado, en virtud de Orden de esta Consejería de 29 de noviembre pasado, del 5 de diciembre de 1996, al 19 de febrero de 1997, y reunido en dicha fecha el mismo, procede hacer pública su composición, así como la concesión del Premio.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria del Premio, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Primero. Hacer pública la composición del Jurado del Premio «Comunidad Andaluza de Cultura», nombrado por Orden de 19 de febrero de 1997:

Presidenta: Doña Claudia Zafra Mengual.

Vocales:

- Doña Cristina Cruces Roldán.
- Don Manuel Ríos Ruiz.
- Don Francisco Hidalgo Gómez.
- Don José Nevado Infante.
- Don Calixto Sánchez Marín.

Secretario: Don Pedro Luis González Vázquez.

Segundo. Conceder, a propuesta de dicho Jurado, el Premio «Comunidad Andaluza de Cultura» a la Agrupación Andaluza en Rosario, Santa Fe (Argentina) en reconocimiento a la labor desarrollada en pos de la difusión del profundo sentido cultural de Andalucía en América, mereciendo especial mención por su antigüedad y la voluntad de continuación de las nuevas generaciones de andaluces que mantienen viva y creativa la memoria andaluza en tierra hermana.

Sevilla, 24 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se da a conocer la composición de los Jurados correspondientes a las diversas modalidades de los Premios Andalucía de Cultura y Andalucía Joven de Cultura, convocados por la de 11 de junio de 1996, y se conceden los mismos.

Por el Decreto 154/1995, de 13 de junio, se reestructuran, amplían y se da nueva regulación a los Premios que concede la Consejería de Cultura, autorizándose, en virtud de su Disposición Final Primera, al titular de la Consejería de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo establecido en dicho Decreto. En su virtud, por Orden de la Excm. Sra. Consejera de 15 de noviembre de 1995, la Consejería de Cultura desarrolla los premios que la misma concede, y establece que sus convocatorias anuales se realizarán por su Orden.

Una vez convocados, por sus correspondientes Ordenes de 11 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, del día 2), los Premios «Andalucía de Cultura» y «Andalucía Joven de Cultura», habiendo concluido el plazo de presentación de solicitudes, modificada la fecha establecida en dicha Orden para el fallo de los Jurados, en virtud de Orden de esta Consejería de 29 de noviembre pasado, del 5 de diciembre de 1996 al 19 de febrero de 1997, y reunidos en dicha fecha los mismos, procede hacer pública su composición, así como la concesión de los Premios.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 1 y 6, así como la Disposición Final Primera del Decreto 154/1995, de 13 de junio, la Orden de convocatoria de los Premios, y, en general, el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la composición de los Jurados de los Premios «Andalucía de Cultura» y «Andalucía Joven de Cultura», en sus diferentes modalidades, nombrados por Orden de 19 de febrero de 1997:

PREMIOS «ANDALUCÍA DE CULTURA» Y «ANDALUCÍA JOVEN DE CULTURA»

MODALIDAD DE HISTORIA

Presidente: Don Reynaldo Fernández Manzano.
Vocales:

- Don León Carlos Álvarez Santaló.
- Doña Cristina Cruces Roldán.
- Doña Antonia Heredia Herrera.
- Doña María Morente del Monte.
- Doña Rosario Camacho Martínez.

Secretario: Don Juan Manuel Becerra García.

MODALIDAD DE ARQUEOLOGIA

Presidente: Don Marcelino Sánchez Ruiz.
Vocales:

- Don Pedro Aguayo de Hoyos.
- Don José Clemente Martín de la Cruz.
- Don Manuel Carrilero Millán.
- Don Manuel Ación Almansa.

Secretario: Don Javier Verdugo Santos.

MODALIDAD DE ETNOLOGIA

Presidente: Don Marcelino Sánchez Ruiz.
Vocales:

- Don Salvador Rodríguez Becerra.
- Don Antonio Limón Delgado.
- Doña Emma Martín Díaz.
- Don Juan Agudo Torrico.

Secretaria: Doña M.^ª Concepción Rioja López.

MODALIDAD DE FOTOGRAFIA

Presidente: Don Reynaldo Fernández Manzano.
Vocales:

- Don Francisco González Pérez.
- Don Pablo Juliá Juliá.
- Don José Muñoz Jiménez.
- Don Manuel Falces López.

Secretaria: Doña Marta Carrasco Benítez.

MODALIDAD DE DISEÑO

Presidente: Don Reynaldo Fernández Manzano.
Vocales:

- Don Antonio Pérez Escolano.
- Don Pedro Tabernero de la Linde.
- Don Enrique Acosta Naranjo.
- Doña Luisa López Moreno.

Secretario: Don Carlos Cuerda Sierra.

MODALIDAD DE LIBRO

Presidenta: Doña Elena Angulo Aramburu.
Vocales:

- Don Manuel Ruiz Luque.
- Don Antonio Soler Marcos.
- Don Francisco Baena Altolaquirre.